

8.403

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través de la Secretaría del Agua, efectúe el estudio de factibilidad técnica y ejecución de tres (3) perforaciones ubicadas en las localidades de: Carrizal una (1), Km. 38 una (1) y Bajo Verde una (1), todas ellas en el departamento Ángel Vicente Peñaloza.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán incorporados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio Año 2009.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.-**

L E Y N° 8.403.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO